

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES JAIME NARANJO Y CARLOS OMINAMI, POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL CANTAUTOR Y DIRECTOR DE TEATRO VICTOR JARA MARTINEZ.

Víctor Jara Martínez nace el 28 de Septiembre de 1932, en medio de una familia campesina. Sus primeros años de vida transcurren en Lonquén y su juventud en Santiago. A la muerte de su madre ingresa al Seminario Redentorista de San Bernardo, permaneciendo allí por más de un año.

Desde joven se interesará por el folklore, de manera autodidacta ya que no podrá acceder a una formación musical académica.

A los 21 años, inicia su larga trayectoria musical integrándose al Coro de la Universidad de Chile; participando en el primer montaje de "Carmina Burana". Además comprometido con las vivencias de su pueblo, especialmente de los campesinos de los cuales él se siente parte, iniciará su trabajo de recopilación e investigación folklórica en terreno.

Entre 1956 y 1962 estudiara Actuación y Dirección en la Escuela de Teatro de la Universidad de Chile.

En 1957, se integra al conjunto de Cantos y Danzas Folklóricas "Cuncumén", creado a raíz de unos cursos de temporada dictados por Margot Loyola. Tiene también, sus primeros contactos con Violeta Parra.

Entre 1963 y 1968 se desempeña como Director de la Academia de Folklore de la Casa de la Cultura de Ñuñoa.

Entre 1964 y 1967 ejercerá como profesor de actuación en la Escuela de Teatro de la Universidad de Chile.

Entre 1966 y 1969 será Director Artístico del grupo folclórico Quilapayún. En 1969 ganará el “ Primer Festival de la Nueva Canción Chilena” con su gran canción “Plegaria del Labrador”.

En 1970, fiel a su compromiso con los más pobres del campo y la ciudad, se incorpora a la campaña presidencial del entonces Senador Salvador Allende Gossens. Recorrerá Chile junto a Allende llevando sus canciones y esperanzas a todos los rincones de nuestro país.

En 1971, es nombrado Embajador Cultural del Gobierno del Presidente Allende realizando giras por todo el mundo, dando a conocer sus obras, como asimismo la de otros autores chilenos. Ese mismo año obtiene el Laurel de Oro como “mejor compositor”.

Durante 1972 investiga y recopila testimonios en la población “Herminda de La Victoria”, los que conforman su nuevo disco “ La Población”. De igual forma, dirige el homenaje a Pablo Neruda en el Estadio Nacional, al regreso del poeta luego de recibir el premio Nobel de Literatura.

El 11 de Septiembre de 1973 se dirige a la Universidad Técnica del Estado, su lugar de trabajo, donde es detenido y llevado junto a miles de estudiantes al Estadio Chile. En dicho recinto es torturado y asesinado el 16 de Septiembre, poco días antes de cumplir los 41 años de edad. Su cuerpo es encontrado por sus amigos y familiares en la morgue como NN.

Próximamente se cumplirán 30 años de la muerte de ese gran chileno, Cantautor y Director de Teatro que fue **Víctor Jara Martínez**.

Sin lugar a dudas, su obra ha trascendido nuestras fronteras, siendo sus canciones interpretadas en numerosos idiomas en todo el mundo. Especial significado tienen sus canciones "**Plegaria del Labrador**" y "**Te recuerdo Amanda**", las cuales se han transformado en un himno de esperanza y amor para millones de personas de todos los continentes y razas.

Como una forma de reconocer su aporte a la cultura universal, en distintos países, numerosas plazas, parques y centros culturales llevan el nombre de Víctor Jara.

Nadie hoy puede desconocer que Víctor Jara después de su muerte, en la práctica ha seguido cumpliendo el rol de Embajador Cultural de nuestro país, cargo que ostentó durante el Gobierno del Presidente Allende.

Su legado ha aportado significativamente para que la cultura chilena sea reconocida internacionalmente, permitiendo de esa forma aumentar la presencia y el prestigio de nuestro país.

Sin lugar a dudas, los chilenos nunca podremos cuantificar exactamente el enorme aporte al desarrollo cultural y humanista que ha tenido y seguirá teniendo el legado de Víctor Jara Martínez.

En este sentido, su legado cultural se encuentra por encima de las legítimas opciones políticas a las cuales cada

uno suscribe, siendo su aporte patrimonio de todos los chilenos. Nadie por tanto, en nuestro país puede objetivamente desconocer el valor universal de las obras y creaciones de Víctor Jara.

Expresión de este reconocimiento, es la decisión del Gobierno del Presidente de la República, Don Ricardo Lagos Escobar, de proceder a cambiar legalmente el nombre del Estadio Chile por el de **Estadio Víctor Jara**; como asimismo de entregar la administración de este recinto deportivo a la Fundación que lleva su nombre.

Por tal motivo, erigir un monumento en su memoria, sería un reconocimiento y un tributo póstumo, de nuestra sociedad en su conjunto, a un chileno que tanto aportó y sigue aportando al desarrollo cultural de nuestra nación.

En razón de ello es que venimos en proponer el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase erigir en la ciudad de Santiago, un monumento en memoria del cantautor y folklorista Víctor Jara Martínez.

Artículo 2º.- La obra se financiará mediante erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes de privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que establece el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4º .- Créase una Comisión Especial, integrada por siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta Ley, la que estará constituida por:

- a) Un Senador y un Diputado elegidos por sus respectivas Cámaras.
- b) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales,
- c) Dos integrantes de la Fundación “ Víctor Jara”.
- d) El Presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor
- e) Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º .- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las fechas y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que alude el artículo 2º, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;
- b) Establecer la ubicación específica del monumento.
- c) Llamar a concurso público de proyectos para la realización de la obra, fijar sus bases y resolverlo;
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y
- e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión determine.

JAIME NARANJO ORTIZ **CARLOS OMINAMI**
PASCUAL